

Ciudad de México, a 19 de febrero del 2020.

Versión estenográfica de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Le pido a la Secretaría que verifique el *quorum*.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que, con la presencia en la sala de los siete comisionados, tenemos *quorum* para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Quisiera someter a su aprobación el Orden del Día con el retiro de los asuntos listados bajo el numeral I.2, I.4 y I.29; y con la inclusión, bajo el rubro se Asuntos Generales, del octavo informe mensual presentado por ING Financial Markets LLC, en su carácter de Agente de Desincorporación designado para el cumplimiento de condiciones impuestas en la Resolución emitida sobre la concentración radicada bajo el expediente número UCE/CNC-001-2018, notificada por TWDC Enterprises 18 Corp (antes The Walt Disney Company) y TFCF Corporation (antes Twenty-First Century Fox Inc.)

Quienes estén a favor de la aprobación del Orden del Día con estas modificaciones, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad con las modificaciones señaladas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral I.1, se encuentra listado el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba las Actas de la II y III Sesiones Ordinarias, celebradas el 29 de enero y 5 de febrero de 2020, respectivamente, mismas que están a su consideración.

Lo someteré entonces a votación.

Quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral I.1, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habiéndose retirado el asunto listado bajo el numeral I.2, doy cuenta del listado bajo el numeral I.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto

aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, que presenta su servidor por conducto de la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Le doy la palabra a Pedro Terrazas para que presente este asunto.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias Comisionado.

Buenos días.

Entrando directo a la numeraria del Informe Trimestral de Actividades correspondiente al cuarto trimestre del 2019, para destacar algunos números en específico.

El primer tema es, por ejemplo, los casi 500 asuntos que se resolvieron en las 16 sesiones del Pleno, de los cuales poco menos de la mitad, 45%, corresponden a temas de servicios de interconexión.

También destacar, en el tema de ingresos, a la TESOFE, son 3000 millones, casi 3000 millones de pesos durante el cuarto trimestre del año pasado, la mayoría de ellos correspondientes a temas de pagos por el uso y derechos del espectro.

De igual forma, también destacar el tema de la plataforma "Soy usuario", en específico, la totalidad de inconformidades que se recibieron en general en todo el Instituto fueron cerca de 26 000 durante el cuarto trimestre, 19 % de estas se hicieron a través de la plataforma "Soy usuario", y de este total, de la plataforma "Soy usuario", la mitad corresponden al servicio de telefonía móvil.

En específico, ya entrando a los temas que resolvieron por parte del Pleno en esas 16 sesiones que yo comentaba, el 45 % corresponden a temas de servicios de interconexión; el 34 % a temas relativos a concesiones, y ahí en específico estamos hablando de prórrogas, modificaciones y otorgamientos de este tipo de concesiones de telecomunicaciones y de radiodifusión; y después, casi con el 5 %, que son medidas para el AEP, tanto en los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Por último, resaltar el tema que tiene que ver con el PAT 2019, dado que estamos hablando de las actividades que se desarrollaron en el último trimestre del año pasado. En torno a lo que teníamos, digamos, de los proyectos que estaban en el PAT 2019, midiendo los temas de lo que estaba planeado *versus* lo real, estamos hablando de que se consiguió un índice de eficiencia del 80 % en torno a los 42 proyectos que se registraron para el PAT 2019.

En este sentido, Comisionado Presidente, el Informe de Actividades correspondiente al cuarto trimestre de 2019 se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción VIII, de la Ley Federal de

Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como del artículo 72, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto.

A su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Pedro.

Está a su consideración el informe trimestral, Comisionados.

Si no hay intervenciones, lo voy a someter a aprobación.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral 1.5, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la donación de un equipo transmisor a Ike Siidi Vía, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHIKE-FM, en Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.

Le doy la palabra al licenciado Assuán Olvera para que presente este asunto.

Lic. Assuán Olvera Sandoval: Muchas gracias señor Comisionado Presidente.

Buenos días a todos.

En este caso sometemos a su consideración, de manera favorable en opinión de la Coordinación, la donación del equipo número 5, con el correspondiente número 5 en el listado, a Ike Siidi Vía, A.C.; en este caso me gustaría particularizar antecedentes que son, me parece, convenientes que pueda escuchar este Pleno.

Es el primer caso en el que nos enfrentamos a una devolución de equipo, como se ha acordado en Plenos previos, tanto en la Resolución como en el convenio que formaliza la entrega del equipo, se establece que será el donatario el encargado de realizar las adecuaciones técnicas y materiales necesarias para el funcionamiento del equipo.

En este caso tenemos el antecedente tomado en una sesión plenaria de septiembre del año pasado, con la Resolución 454 del 18 de septiembre del 2019, con la que se acordó la donación de un equipo a esta misma persona.

Posteriormente, nos presentó un escrito en el que informó que no se encontraba el equipo en condiciones para poder ser utilizado y que no tenía los medios para poderlo resolver, y eso está contemplado sin ningún problema dentro de la propia Resolución y del convenio.

Se realizó la devolución en términos correctos, en términos dentro del plazo otorgado para ello en el propio convenio; y el mismo día que lo devolvió, solicitó la donación de un equipo nuevo.

Así que el día de hoy sometemos a su consideración la donación de un equipo, para esta misma persona que ha cumplido con los mismos pasos de la normatividad, contando previamente con las opiniones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y de Concesiones y Servicios, así que no vemos inconveniente alguno para que el Pleno pueda ordenar la donación de este equipo.

A su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Assuán.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

De no haber intervenciones, lo voy a someter a votación.

Quienes estén a favor de aprobar este asunto, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral 1.6, se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a la radiodifusora XHMSL-FM, S.A. de C.V., la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación en las transmisiones de la estación de radiodifusión sonora con distintivo de llamada XHMSL-FM, en Los Mochis, Sinaloa.

Óscar, por favor.

Lic. Óscar Díaz Martínez: Gracias señor Comisionado Presidente.

El asunto que nos ocupa es precisamente el acceso a una multiprogramación para una estación de radio en Frecuencia Modulada, una vez presentada la solicitud por el concesionario, ésta fue analizada en sus términos; se solicitó la correspondiente opinión a la Unidad de Competencia Económica, la cual fue favorable.

En ese sentido, una vez integrada la solicitud y analizada en términos de los Lineamientos de multiprogramación, se somete a su consideración la autorización del acceso a la multiprogramación a que se ha hecho referencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Óscar.

A su consideración, Comisionados.

Someteré este asunto a votación.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Bajo el numeral 1.7, está listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Multimedios 5" por el canal "Milenio TV" a Televisión Digital, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAW-TDT, en Monterrey, Nuevo León.

Le doy la palabra a Óscar Díaz una vez más para que presente este asunto.

Lic. Óscar Díaz Martínez: Gracias.

En este asunto se trata de un cambio de identidad, es decir, el concesionario ya tiene el acceso a la multiprogramación y va a cambiar la identidad del canal de multiprogramación.

En ese sentido, en términos del artículo 16 de los Lineamientos de acceso a la multiprogramación, establece que, ante un escenario de cambio de identidad, se presente la solicitud de manera integral cumpliendo los requisitos del diverso artículo 9; en ese sentido, la solicitud fue analizada, fue debidamente integrada, al efecto también se obtuvo la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica.

Y una vez integrada en sus términos, la UMCA determina que cumple con los requisitos y se somete a consideración del Pleno el asunto de mérito.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Óscar.

A su consideración, Comisionados.

Voy a someter a votación este asunto.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral 1.8, se encuentra listado el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias en materia de comunicación vía satélite.

Le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete para que presente este asunto.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente.

Muy buenos días señores Comisionados.

Desde la publicación del Reglamento de Comunicación Vía Satélite, hace poco más de 20 años, esta industria ha visto avances muy importantes relacionados tanto con las capacidades de los sistemas satelitales actuales, como con los procesos de lanzamiento y puesta en órbita de satélites, ya sea geoestacionarios o no geoestacionarios.

En ese sentido es que este reglamento hoy no contempla varios aspectos que representan lagunas regulatorias para el adecuado desarrollo de la industria espacial en nuestro país.

En ese sentido, la Unidad a mi cargo pone a su amable consideración el someter a un proceso de consulta pública por un plazo de 30 días hábiles, en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y de los Lineamientos de Consulta Pública, expedidos por el Pleno; un anteproyecto de Disposiciones Regulatorias en materia de comunicación vía satélite que tienen por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación de la comunicación vía satélite, los recursos orbitales, el aterrizaje de señales de sistemas satelitales extranjeros y el servicio complementario terrestre para sistemas satelitales.

El Anteproyecto constituye una disposición administrativa de carácter general aplicable a las personas físicas o morales que se ubiquen en los supuestos normativos previstos en las mismas; a través de dicho instrumento se detalla con claridad la participación del Instituto en la obtención de los recursos orbitales ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley.

Asimismo, en atención a los artículos 92 a 98 de la Ley, en el proyecto se prevén las disposiciones para el concesionamiento de los recursos orbitales sobre los cuales ya se tenga la prioridad de ocupación para la administración de México, a través de mecanismos de licitación pública, asignación directa o asignación mediante solicitud de parte interesada.

De igual forma, el Anteproyecto pretende regular la operación de sistemas satelitales y estaciones terrenas transmisoras a fin de que se opere con los parámetros técnicos previstos en los títulos de concesión de recursos orbitales o en las autorizaciones, ya sea de aterrizaje de señales o de estaciones terrenas, estas últimas figuras que prevé el artículo 170 de la Ley. Con ello se prevén disposiciones relativas a interferencias perjudiciales, fallas en el sistema satelital y plan de contingencia.

En otro apartado de las Disposiciones se prevé la operación de sistemas satelitales nacionales, en el que se pueda cubrir parcial o totalmente el territorio nacional, así

como diversos aspectos relacionados con las obligaciones de los concesionarios de recursos orbitales; para el caso de concesionarios de recursos orbitales se prevén apartados relativos a la desorbitación, el plan de remplazo, la reubicación, la operación en órbita inclinada, la reubicación y la operación temporal de un centro de control y operación en el extranjero, figuras que menciona el artículo 154 de la Ley.

Por lo que respecta a la operación de sistemas satelitales extranjeros, se prevén nuevas consideraciones respecto a la figura de autorización de aterrizaje de señales; y, asimismo, se prevén adiciones importantes en lo que respecta a las autorizaciones de estaciones terrenas transmisoras.

Finalmente, el anteproyecto prevé regular figuras no dispuestas expresamente en la Ley, pero que forman parte importante de las comunicaciones satelitales y que deben ser reguladas a fin de dar certeza a los particulares; las figuras que se prevén corresponden a vehículos espaciales, los servicios de emisión de corta duración y el servicio complementario terrestre.

Valga la pena comentar que, justamente el día de hoy, el satélite AzTechSat-1 será liberado de la estación espacial internacional a las 12:00 horas, que tiene que ver justamente con las disposiciones que estamos poniendo a su amable consideración.

Con dicho anteproyecto se pretende modernizar el marco normativo de la comunicación vía satélite y recursos orbitales del país, con base en las atribuciones que le confiere la Ley al Instituto en la materia.

Deseamos agradecer las muy nutridas e importantes aportaciones y comentarios que recibimos de las oficinas de los señores Comisionados, así como de las Unidades de Concesiones y Servicios, y de Asuntos Jurídicos, en la elaboración y perfeccionamiento de este anteproyecto; especialmente considerando la complejidad de introducir temas nuevos en donde la regulación internacional apenas está dando sus primeros pasos.

Estamos ciertos de que, de aprobarse someter este proyecto a consulta pública, podremos enriquecer mucho la propuesta final que eventualmente pondríamos a su amable consideración más adelante.

Antes de finalizar mi presentación, quisiera hacer de su conocimiento unos pequeños ajustes a la propuesta que se circuló el día de ayer y que no fue posible incluir en esta versión, pero para los cuales también recibimos comentarios de las oficinas de los Comisionados.

Primero, en el Acuerdo, actualizar el acuerdo Segundo para que diga lo siguiente: "Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico atender el presente proceso consultivo, así como recibir, analizar, ponderar y presentar una respuesta o

posicionamiento a la información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que los participantes presenten al Instituto derivado de la consulta pública materia del presente Acuerdo”, que había sido eliminado erróneamente en la propuesta que se circuló.

Después, también, a petición también de la oficina del Comisionado Fromow, en la definición número 61, que dice “Reubicación”, cambia a decir: “cambio de ubicación de un Satélite perteneciente a un Sistema Satelital de una órbita satelital a otra”; la idea de esto era no ceñirlo o no constreñirlo simplemente a una posición orbital geoestacionaria, sino hacerlo lo más amplio posible para que esta opción de reubicación fuese lo más amplia posible.

Y, tercero, la actualización del Transitorio Octavo de las Disposiciones que estamos sometiendo a su consideración para que sean sometidas a consulta pública, para que diga: “los Titulares de permisos que amparen el derecho para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, se registrarán en lo conducente por lo establecido para autorizaciones de estaciones terrenas transmisoras en las Disposiciones Regulatorias”.

Básicamente, es hacer una transición, digamos, de lo que eran los permisos a los que se referían los ordenamientos normativos anteriores, a las autorizaciones a que se refieren ahora las actuales disposiciones normativas.

Eso sería todo en cuanto a la presentación.

Si me permiten, y con la venia de los señores Comisionados, esta es la última oportunidad que tenemos como Unidad de Espectro Radioeléctrico de estar en una sesión de Pleno en la presente gestión del Comisionado Contreras, y no quisiera -con su venia- dejar pasar la oportunidad de agradecer en nombre propio y de toda la Unidad de Espectro Radioeléctrico estos seis y medio años de confianza, de apoyo, de guía y del liderazgo de usted, Comisionado Contreras.

Muchas gracias por todo el apoyo en estos seis y medio años.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Alejandro.

Muchas gracias a ustedes por todo su apoyo y por tanto profesionalismo demostrado con cada acto durante su gestión también.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Comisionado.

Además de sumarme a las palabras del área, aunque yo tendré oportunidad de hacerlo en próximos plenos, sobre su gestión, sumarme a la felicitación, y dicho esto, pues adelantar mi voto a favor del proyecto.

Como ya se ha mencionado, pues este Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias que se nos está sometiendo a consideración para que vaya a consulta pública, pues considero que es un paso más para generar un entorno de certeza jurídica en este importante sector de las comunicaciones vía satélite que, como sabemos, es el único previsto como prioritario en el artículo 28 de nuestra carta magna, de aquellos sectores que tenemos asignados para vigilar y regular.

Al respecto, si bien ya contamos con unos Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones y unas reglas de autorización que desarrollan algunas partes, sobre todo respecto a títulos habilitantes y autorizaciones de la comunicación vía satélite, tal y como lo contempla la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Pues existe un reglamento que, como ya se mencionó, es de hace 20 años, el Reglamento de Comunicación Vía Satélite, y el cual pues, evidentemente, por la rápida evolución tecnológica no atiende a todas las nuevas tecnologías y a todas los nuevos cambios que ha habido, inclusive en algunas cosas no permite la prestación de aplicaciones innovadoras y de nuevos modelos de negocio que están floreciendo en esta industria, en los cuales, pues vemos la llegada y popularización de los satélites llamados "LEO's", de los satélites pequeños, de los cansat, de toda una serie de nuevas tecnologías, las cuales permitirán pues esta visión que se tiene o este paradigma de todos conectados en todo momento y en todo lugar a todos los servicios, independientemente del sitio de la tierra o fuera de la tierra en que nos encontremos.

Los satélites de alto rendimiento, los satélites de propulsión totalmente eléctrica, los satélites de órbita terrestre baja, también se prevén satélites polares, y una serie de nuevos desarrollos que han surgido y que de hecho ya están en el mercado, algunos de ellos ya popularizados, como las terminales de muy pequeña apertura, también denominadas VSAT.

Tampoco podemos olvidar que la comunicación vía satélite pues está, a diferencia de muchos otros segmentos, pues aquí el espectro se tiene que sujetar a las convenciones del segmento espacial internacional, es decir, hay un derecho internacional que también aplica a este tipo de comunicaciones; y en los cuales pues México, como firmante de varios acuerdos, entre ellos el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, pues están al mismo nivel que la Constitución o tienen nivel constitucional, por lo cual debemos ceñirnos.

Y este justamente, lo que hace este proyecto, esta propuesta, pues sigue los límites y los estándares propuestos en este Reglamento de Radiocomunicaciones. De esta forma, también considerando que vienen, que se dan avances importantes para facilitar y flexibilizar la prestación de servicios.

También se dan soluciones para los radioaficionados, en el cual pues tenemos un problema histórico derivado de la ley, donde no se previeron formas más flexibles para brindar el servicio de radioaficionados satelitales, pues este anteproyecto propone algunas soluciones que, bajo mi punto de vista son viables, y además, que permitirán que un usuario de radio, un radioaficionado que quiera comunicarse a través de los satélites que ahora son tan populares de órbita baja, pues no tenga que llevar una serie de trámites que muchas veces son considerados o eran considerados inclusive con las mismas obligaciones que las que tenían prestadores comerciales de servicios de telecomunicaciones.

Creo que varios de estos nuevos elementos que se están proponiendo en estos lineamientos, pues darán un dinamismo a este sector de la comunicación vía satélite, que pues se está transformando día a día y que, inclusive, está haciendo que empresas y operadores internacionales pues se fijen en México, para buscar que los recursos orbitales o que se puedan conseguir recursos orbitales para la administración mexicana y que sean utilizados por estas empresas, lo cual evidentemente derivará en mayores servicios para el país y, además, que existan nuevas aplicaciones y suficiente capacidad satelital y servicios satelitales en el territorio nacional.

De esta forma, el Anteproyecto tiene como objetivo regular estas comunicaciones vía satélite, y creo que se da una acción más de este Instituto atendiendo los cambios que se han producido en este sector, contemplando cuestiones como los servicios de mención corta, los vehículos espaciales, el ATC, que recientemente hubo una licitación y que ya está próximo a prestarse en México, conocido también como servicio complementario terrestre.

También se hacen adecuaciones de algunas normas que ya eran obsoletas y que inclusive impedían la prestación de ciertos servicios basados en estaciones terrenas transmisoras, que utilizan estas terminales de muy pequeña apertura, conocidas como VSAT; y aquellos también identificados como equipos terminales de usuario final para la telefonía satelital o para otras aplicaciones, como el internet de las cosas, como los vehículos autómatas y una serie de elementos que ya estarán conectados no sólo por redes terrestres, sino también por redes satelitales, también se consideran.

Dicho esto, y contemplando además que se atienden importantes cuestiones que ya venían desde el reglamento de comunicaciones vía satélite, como las interferencias perjudiciales, las fallas de un sistema satelital, los planes de remplazo,

la desorbitación de satélites y la operación de ciertos satélites en la modalidad de órbita inclinada, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Muchas gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Robles.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: También para acompañar el proyecto con mi voto a favor, Presidente.

Si bien no nos estamos pronunciando propiamente sobre el contenido, sí creo que es muy relevante lo que nos está presentando la Unidad de Espectro Radioeléctrico en el sentido de que es necesario actualizar el marco normativo a las necesidades actuales y futuras de esta tan importante industria, incorporando incluso conceptos que, si bien no están en la Ley, no lo contradicen y más bien vienen a complementarlo para que se cuente con ese marco normativo moderno.

Entonces, en ese sentido van a ser muy importantes todos los comentarios que se puedan recibir de la industria, la academia y todos los interesados en esta materia, para que se pueda fortalecer y nos sometan a consideración un proyecto final.

Es cuanto, Presidente, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Presidente.

Una disculpa por acaparar el micrófono, simplemente no quería dejar pasar la oportunidad de resaltar el trabajo del área, que sabemos que desde hace varios años ha estado haciendo un seguimiento de toda la normativa que podría estar obsoleta o que podría ser incompatible con los nuevos servicios, que ha desarrollado y se ha metido a profundidad en el estudio de los reglamentos internacionales; y lo cual derivó en esta propuesta que, evidentemente, si bien no nos pronunciamos por el contenido, pues considero, de una primera lectura, que está completa, robusta, y que permitirá dar este dinamismo.

Justamente por eso no quería dejar pasar la oportunidad de hacer el reconocimiento al área y a todos los miembros del equipo del ingeniero Navarrete, que se esforzaron en sacar este reglamento muy completo y robusto para la comunicación vía satélite.

Gracias.

19-02-20

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Robles.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

También para unirme al reconocimiento que hace la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de su liderazgo, sobre todo en estos temas de espectro radioeléctrico.

Y solamente puntualizar que lo que se pone a consulta pública, lo que va a aprobar el Pleno, pues es información valiosa para seguir avanzando en este sector.

Y yo creo que quedó demostrado en la pasada Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, el liderazgo que tiene el IFT a nivel internacional, se consiguieron cosas muy importantes, entre otras cosas, gracias a la gran coordinación que hubo también entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Uno de los actores más relevantes que estaban presentes en esta conferencia, y me refiero a *One Web*, por todo el sistema de satélites LEO que está desplegando para llevar conectividad, sobre todo a zonas rurales, le pidió a México que utilizando lo que dice el artículo 97, 96 y 97 de nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sobre las concesiones para la ocupación y explotación de recursos orbitales que se obtengan a solicitud de parte interesada, le pidió a México hacer los trámites que están contemplados en nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones, concretamente en lo que tiene que ver con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el apoyo del Instituto, de solicitar ante la UIT recursos orbitales que puedan ser asignados a México.

Y esto es relevante porque precisamente en esta conferencia y con el apoyo de la delegación mexicana, se obtuvo un esquema muy favorable para este tipo de sistemas de órbita baja; y concretamente la petición de *One Web* a México fue que derivado del andamiaje regulatorio, de la seriedad con la que se comporta el regulador mexicano en estos temas, y teniendo muchas posibilidades de otros países que históricamente se dedican a este tipo de cuestiones, de meter expedientes ante la UIT, pues confiaban en México, en que a través de México se pudieran obtener estos recursos para México y que a su vez fueran asignados a *One Web*.

En un tiempo récord se obtuvo todo lo que define o lo que solicitan los artículos, concretamente, 96 y 97 de nuestra ley, y esto era importante porque la definición de las cuestiones favorables para el despliegue de este tipo de sistemas LEO's se dio una semana antes de que terminara la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

En ese momento nos pusimos a trabajar coordinadamente el IFT con la Secretaría y logramos lo que quería *One Web*, que el primer minuto, cuando el reglamento de telecomunicaciones ya modificado estuviera vigente, se hicieran los trámites correspondientes ante la UIT, porque había muchos sistemas de este tipo que estaban solamente esperando ese momento para poder ser presentados, como todo, pues primero en tiempo, primero en derecho.

Y afortunadamente estuvimos listos, y creo que este es un ejemplo claro de que el marco regulatorio en México para cuestiones satelitales nos permite dar una respuesta a nivel internacional de calidad mundial, pero con esto que ahora nos ponen a consideración, una vez que sea aprobado por este Pleno, ya después de que regrese de la consulta pública, creo que nos dará más herramientas precisamente para hacer todavía más eficientes en nuestros procesos y contemplar nuevos esquemas, que anteriormente no estaban contemplados.

Entonces, mi voto es a favor de este proyecto, porque creo que viene a reforzar todavía más el gran marco regulatorio que ha establecido IFT a nivel internacional, y que nos permite tener la confianza de operadores satelitales de primer nivel a nivel internacional, y creo que cada vez vamos a tener mayores oportunidades, mayores proyectos y lógicamente todo esto en beneficio de los mexicanos.

Entonces, aprovecho esta oportunidad para reiterar mi reconocimiento a usted, Comisionado Presidente, en este tema de espectro radioeléctrico y, por supuesto, a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

También para manifestar mi apoyo a favor del proyecto.

Quiero iniciar destacando que han pasado 23 años desde que se publicó el Reglamento de Comunicación Vía Satélite en el Diario Oficial de la Federación, reglamento que continúa vigente; es importante destacar que durante este periodo han ocurrido grandes revoluciones tecnológicas y, definitivamente, la normatividad con la que contamos en materia de recursos orbitales y comunicación vía satélite resulta insuficiente y es necesario que se actualice.

En este sentido, quiero destacar el trabajo realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, para someter a consulta pública el Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias en materia de comunicación vía satélite, con la finalidad de brindar certeza jurídica a la industria satelital y especial, a fin de que exista una mayor

inversión en dicho sector, lo cual se traduciría en más proveedores de servicios de telecomunicaciones y radiocomunicaciones vía satélite, así como una mayor eficiencia y competencia en el sector satelital y espacial, lo que en consecuencia implicaría una mayor oferta a los usuarios finales, ya sea como una alternativa en áreas urbanas o brindando posibilidades de acceso a telecomunicaciones y radiodifusión en áreas remotas.

Por lo manifestado anteriormente y al considerar que someter a consulta pública el Anteproyecto, además de impulsar la participación activa de los interesados, permitirá robustecer el mismo con las opiniones y comentarios recibidos; adelanto mi voto a favor de que se efectúe dicha consulta pública.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Díaz.

También acompaño yo con mi voto el proyecto y también destacar, como lo han hecho mis colegas Comisionados que me presidieron en el uso de la voz, la importancia de mantenernos a la vanguardia; este Instituto ha demostrado que se mantiene como un regulador que se ha constituido, incluso, como una referencia internacional, precisamente por la forma de abordar novedosamente estos temas, y atender a problemáticas o situaciones que se viven hoy a diferencia de las que se vivían hace 20 o 30 años.

Es claro el auge que está teniendo la industria satelital, como un mecanismo que permite a países, yo creo que el nuestro puede aprovechar, incluso esto, para tener una mayor conectividad, dadas las circunstancias orográficas y la dificultad de desplegar infraestructura física en terreno.

Me parece que el proyecto que está a nuestra consideración aborda precisamente cómo debiera ser el entorno regulatorio en un futuro, para facilitar que se dé este tipo de oferta y estoy seguro, como aquí se ha dicho, que la consulta pública arrojará resultados importantes, que permitirán robustecer un proyecto que finalmente pueda someterse a consideración de este Pleno; por estas razones acompaño con mi voto el proyecto y lo someto a votación.

Quienes estén a favor de aprobar el asunto listado bajo el numeral 1.8 sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral 1.9, se encuentra listado el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio, presentada por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V.,

Cablevisión Red, S.A. de C.V., T.V. Cable de Oriente, S.A. de C.V., FTTH de México, S.A. de C.V., respecto de los límites de publicidad establecidos en el artículo 237, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Le doy la palabra a la licenciada Sonia Celada para que presente este asunto.

Lic. Sonia Alejandra Celada Ramírez: Buenos días señores Comisionados.

Como ustedes saben, se trata de una confirmación de criterio, que llegó al Instituto el 19 de diciembre del año pasado, por las concesionarias Cablemás Telecomunicaciones, Televisión Internacional, Cablevisión Red, T.V. Cable de Oriente y FTTH de México, respecto de los alcances de la fracción II del artículo 237 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Dichos concesionarios plantearon tres hipótesis, esas hipótesis las estudió la Unidad de Asuntos Jurídicos, las cuales las voy a desarrollar y consideramos que se debe confirmar lo que nos propusieron.

¿Cuáles son?

1. El límite de publicidad que establece el artículo 237, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y que deben respetar tanto los concesionarios del servicio de televisión y audio restringidos, así como los programadores, se debe entender como la transmisión máxima de hasta 6 minutos de publicidad, en los cuales se debe incluir también los programas de oferta de productos y servicios, o los llamados "infomerciales" en cada hora de transmisión, sin que dichos minutos puedan ser acumulables o promediados en las horas respectivas del día de transmisión de que se trate.

La segunda hipótesis establece lo siguiente: el límite de publicidad que prevé el artículo 237, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y que deben respetar los concesionarios del servicio de televisión y audio restringidos, así como los programadores, se debe entender como la transmisión máxima de hasta 6 minutos de publicidad en cada hora de transmisión sin que puedan distribuirse en forma distinta, por lo cual se tendría un resultado que una o varias horas de transmisión puedan contener más de 6 minutos de publicidad.

La tercera hipótesis es: en los canales que no se dediquen exclusivamente a programación de oferta de productos, y para efectos del cálculo de minutos máximos de publicidad a que se refiere el multicitado artículo 237, no se encuentran exceptuados del cálculo de esos 6 minutos de publicidad aquellos minutos que corresponden a la programación de oferta de productos o los llamados "infomerciales".

La Unidad de Asuntos Jurídicos se dio a la tarea de revisar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y para efectos de claridad, se contrastó en el

proyecto el texto actual de la Ley con el texto del artículo 31 del abrogado Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

¿Esto por qué? Porque en él se preveía una equivalencia, que era la posibilidad de contabilizar 15 minutos de infomerciales como 1 minuto de publicidad, así también se tomó en cuenta lo que dijo en el proceso legislativo el legislador, en el cual se razonó, y me voy a permitir leerlo porque es textual: "...en la televisión restringida los usuarios ya pagan una cuota fija por el servicio y, por lo tanto, los minutos de publicidad deben ser menores que los permitidos en televisión radiodifundida, siendo este último un servicio gratuito para los televidentes...".

Asimismo, se tomaron en cuenta algunas sugerencias que nos hicieron las oficinas de Comisionados y, por todo lo anterior, es que se somete a su consideración y se propone su confirmación.

Es cuanto, señores Comisionados, gracias.

Gracias por todo Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Sonia.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Yo sí quiero fijar posición, resaltando una cuestión.

Esta decisión no la está tomando el Pleno en este momento, esta decisión la tomó el Poder Legislativo con la expedición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; como se ha señalado, en el artículo 237 hay una clara distinción en materia de publicidad, atendiendo precisamente la naturaleza de los concesionarios.

Si hablamos de concesionarios de uso comercial de radiodifusión las reglas son unas, si hablamos de concesionarios de televisión y audio restringidos, las reglas son otras; está así expuesto en diferentes fracciones del artículo 237, pero además debidamente razonado en el proceso legislativo.

Sí quiero subrayar esto porque, aun cuando se encontraba en vigor esta ley desde 2014, por disposición de la propia ley y por mandato constitucional permanecieron en vigor disposiciones previas a esta ley hasta en tanto no fueran sustituidas por las que les correspondieran en cuanto a su materia por este regulador, y el reglamento respectivo sí traía algo que podía estar sujeto a diferentes interpretaciones.

Sin embargo, la Ley, que es de un orden jerárquico normativo superior al Reglamento, claramente ya había definido en qué sentido debería abordarse la publicidad atendiendo a la naturaleza, insisto, de los concesionarios, radiodifusión o televisión restringida; subrayo, esa decisión fue tomada por el Legislativo y no fue,

y vamos, se desprende del propio proceso, que fue deliberada y explícita esta distinción, lo que hoy se confirma mediante este criterio que se solicitó por algunos concesionarios.

Yo por estas razones acompaño con mi voto el proyecto y lo someto a votación.

Quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral 1.9 en los términos en que ha sido presentado, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, se aprueba por unanimidad el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral 1.10, se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto da cumplimiento a la Ejecutoria emitida en sesión de fecha 26 de noviembre de 2019, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al Amparo en Revisión 779/2019.

Le doy la palabra al licenciado Luis Rey para que presente este asunto.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Muchas gracias Presidente.

Buenos días Comisionados.

Respecto a este asunto, de conformidad con las medidas de radiodifusión, el 24 de noviembre de 2017 el Pleno del Instituto emitió la Resolución mediante la cual aprobó la modificación y autorizó al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión los términos y condiciones de la oferta pública de infraestructura, aplicables del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Inconforme con lo resuelto por el Pleno, Grupo Televisa presentó ante los Juzgados de Distrito Especializados en Competencia Económica Radiodifusión y Telecomunicaciones, escrito mediante el cual solicitó el amparo en contra del contenido de la oferta pública de infraestructura resuelta.

El 31 de agosto de 2018 el Juzgado Segundo de Distrito emitió la sentencia correspondiente determinando negar el amparo y protección de la justicia federal a Grupo Televisa; inconforme con esta sentencia, Grupo Televisa interpuso recurso de revisión, el cual fue remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito Especializado en Competencia Económica Radiodifusión y Telecomunicaciones, toda vez que el recurso de revisión mencionado cumplía los requisitos de interés y trascendencia.

En este sentido, y previos trámites de ley, mediante ejecutoria emitida el 26 de noviembre de 2019 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió revocar la sentencia recurrida y otorgar a Grupo Televisa el amparo y protección de la justicia de la unión en contra de la Resolución mediante la que se

aprobó la oferta pública de infraestructura vigente para los años 2018 y 2019, por lo que instruyó al Pleno de este Instituto dejar insubsistente dicha resolución.

Por lo anterior, y en estricto cumplimiento a la ejecutoria que nos ocupa, se somete a su consideración el presente proyecto que deja insubsistente la Resolución mediante la cual se aprobó dicha oferta pública de infraestructura para 2018 y 2019.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis.

Está a consideración, Comisionados.

Si no hay intervenciones, lo voy a someter a votación.

Quienes estén por la aprobación de este asunto, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Queda aprobado por unanimidad, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral I.11, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se determinan las condiciones de interconexión no convenidas entre Telingentia, S.A. de C.V. y Mega Cable S.A. de C.V., aplicables del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

Le doy la palabra a la licenciada Adriana Williams para que presente este asunto.

Ing. Adriana Williams Hernández: Muchas gracias Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, ingeniera, dije licenciada.

Por favor, ingeniera.

Ing. Adriana Williams Hernández: El asunto I.11, corresponde a un proyecto de resolución del desacuerdo de interconexión entre Telingentia y Mega Cable.

En el proyecto se determinan las tarifas de interconexión aplicables del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y Tarifas 2020; entre las condiciones que se resuelven se encuentran: la tarifa de interconexión que Telingentia y Mega Cable deberán pagarse de manera recíproca por los servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos; la tarifa de interconexión que Mega Cable deberá pagar a Telingentia, por los servicios de terminación del servicio local en usuarios móviles, bajo la modalidad "El que llama paga" y por terminación de mensajes cortos.

Se determina también que Teligentia y Mega Cable deberán llevar a cabo el intercambio de tráfico mediante el protocolo de señalización SIP, se ordena realizar la interconexión y, finalmente, se ordena a los concesionarios la suscripción del convenio de interconexión respectivo y que, celebrado el mismo, remitan un ejemplar a este Instituto para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones, asimismo se han atendido los comentarios por parte de las oficinas de Comisionados, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Adriana.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

De no haber intervenciones, lo voy a someter a votación.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral I.12, está a consideración de este Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Códigos de Actuación y Conducta de las Empresas Mayoristas y de las Divisiones Mayoristas, presentados por el Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, de conformidad con los Acuerdos P/IFT/270218/130 y P/IFT/EXT/170120/3.

Le doy la palabra a la licenciada Lorely Ochoa para que presente este asunto.

Lic. Lorely Ochoa Moncisvais: Gracias Presidente.

Buenos días Comisionados.

El día de hoy se pone a su consideración la aprobación de los Códigos de Actuación y Conducta de las Empresas y Divisiones Mayoristas resultantes de la separación funcional; es de mencionar que el pasado 31 de enero de 2020, Telmex y Telnor presentaron ante el Instituto una nueva propuesta de Códigos de Actuación y Conducta para las Empresas y Divisiones en atención, tanto a lo establecido en el Plan Final de Separación Funcional, como a los compromisos adicionales derivados del Acuerdo de prestación de servicios recientemente aprobado por este Pleno.

Derivado del análisis realizado en la Unidad a la propuesta de Códigos, se advierte que estos incluyen los elementos y las directrices mandatadas por el Instituto en el numeral III.8 del Plan Final, que se relaciona con el personal independiente, así como los compromisos adicionales del Acuerdo que habíamos mencionado; y ello

deriva de que se determinan las reglas de intercambio de información entre las Empresas Mayoristas o Divisiones Mayoristas y los solicitantes de servicios mayoristas.

También se controla el flujo de información entre las empresas involucradas, se proporcionan criterios uniformes para la comunicación entre las mismas y se proveen elementos que permitirán al personal de las Empresas o Divisiones, identificar cómo proceder en el marco de la separación funcional.

Adicionalmente, se considera que dichos instrumentos favorecerán la alineación de las condiciones de actuación de los empleados en los procesos de comunicación, atención, trato y cumplimiento de compromisos con los clientes solicitantes de servicios y proveedores de las empresas en sus diferentes niveles organizacionales y funcionales.

Todo lo anterior, está orientado a un cambio de cultura laboral que permee en cada una de las actividades involucradas en la provisión de servicios mayoristas en términos y condiciones no discriminatorias, en virtud de que dichos códigos deberán ser suscritos por los empleados, tanto de las Empresas Mayoristas, como de las Divisiones Mayoristas.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Lorely.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Para fijar postura y adelantar mi voto a favor del proyecto en sus términos, ya que mediante el mismo se da cumplimiento al Acuerdo del Plan Final de Implementación de la Separación Funcional, toda vez que se cumplió con la obligación establecida en el calendario de hitos del Plan Final de Implementación, respecto a la presentación de las propuestas de Códigos de Actuación y Conducta.

Asimismo, se observa que las propuestas de Códigos de Actuación y Conducta se apegan a las directrices y objetivos específicos que para tal efecto determinó el Instituto en el Plan Final, y que derivado de los diversos apartados que lo conforman se cumple con los objetivos establecidos en el propio Plan Final, específicamente en su numeral III.8, toda vez que en el mismo se determinan las reglas de intercambio de información, entre las Empresas o Divisiones Mayoristas y los solicitantes de servicios mayoristas, incluidos Telmex y Telnor.

Se controla el flujo de información entre las empresas involucradas y se proporcionan criterios uniformes para la comunicación entre las mismas, y

elementos que permitan al personal identificar cómo proceder en el marco de la separación funcional.

Es importante también señalar que la adopción de un Código de Actuación y Conducta promoverá un cambio de cultura laboral, lo cual resulta necesario, para que la implementación de la separación funcional se dé de manera efectiva.

En virtud de lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Díaz.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

También para fijar postura.

Mi voto será a favor de la aprobación de los Códigos de Actuación y Conducta de las Empresas Mayoristas y de las Divisiones Mayoristas; creo que con estos códigos se cumple con las directrices establecidas en el Plan Final de Separación Funcional, esto en aras de generar un cambio de cultura laboral que es necesario para el éxito de esta medida.

Se establecen las reglas de intercambio de información entre las Empresas Mayoristas y sus clientes, como controlar, proteger y caracterizar el flujo de información entre las Empresas Mayoristas y todos los solicitantes de servicios mayoristas, incluyendo los propios Telmex y Telnor.

Adicionalmente, se adoptan criterios uniformes para que los trabajadores sostengan una comunicación de tipo cliente-proveedor en términos no discriminatorios, y se establece qué comunicación relacionada con la adquisición, ejecución y seguimiento de provisión de servicios mayoristas con cualquier cliente, incluyendo a las empresas pertenecientes al agente económico preponderante, se realizará, salvo excepciones expresas, únicamente a través del Sistema Electrónico de Gestión, el SEG, y del Sistema Integrado para Operadores.

Asimismo, se cumple con los compromisos adicionales, aprobados por el Pleno del Instituto el 17 de enero, y que tiene el objetivo de fortalecer la independencia del personal de las Empresas y Divisiones Mayoristas, que contienen disposiciones de independencia, vigilancia, adhesión, capacitación y actuación ante situaciones que pongan en duda el debido cumplimiento de las obligaciones de las empresas y sus trabajadores en el marco de la separación funcional.

Por todo lo dicho, Presidente, mi voto será a favor de ese proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Juárez.

Yo fijo posición también a favor del proyecto, adelantando mi voto a favor por las razones aquí expuestas, y nada más resaltando que es un eslabón más de muchos que componen una cadena muy relevante, que ha implicado un trabajo muy intenso por parte de muchas áreas del Instituto, precisamente para concretar una Resolución que ordenó este Pleno en beneficio de la competencia y atendiendo su mandato constitucional.

Como parte de estos esfuerzos, los manuales que hoy se someten los Códigos de Conducta, perdón, que hoy se someten a nuestra consideración, pues cumplen claramente con lo ordenado por el Plan Final y el Acuerdo de compromisos que se recibió recientemente por parte del agente económico preponderante.

Y sólo llamar a la atención que se encuentran en ruta otros eslabones que son importantes, que este Pleno conocerá también en breve, entre ellos, sus manuales de creación de red y nuevos servicios, por supuesto los nuevos títulos de concesión, que también en breve se someterán a consideración de este Pleno, y sobre este punto quisiera resaltar que se solicitaron recientemente por los agentes, y hasta esta semana se recibió la opinión que ordena la Constitución respecto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

También, como es de su conocimiento, está convocado para el próximo Pleno un informe que se presentará sobre los avances que ha tenido el grupo de transición, precisamente como parte de esta muy compleja tarea que ha implicado a múltiples acciones.

Voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral I.12, en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta entonces del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Camacho, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles y del Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto en contra del Comisionado Cuevas, por lo que queda aprobado por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral I.13, se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Creatividad Internet Enlaces, S.A. de C.V. la transición de su

título de concesión, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral I.14, se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Coordinadora de TV por Cable, S.A. de C.V. la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única, para uso comercial.

Ambos asuntos que doy por presentados, salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto directamente a su consideración.

De no haber intervenciones, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de estos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Se procede a recabar votación nominal de los asuntos I.13 y I.14.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, y en ambos casos en contra del Resolutivo Segundo por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión a un periodo anterior a la entrada en vigor de la ley de la materia.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.13 y I.14 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral I.15, está listada la Resolución mediante la cual este Pleno autoriza al ciudadano Flavio René Acevedo a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 29 de abril de 2014, a favor de Cable Mejor, S.A. de C.V.

Y bajo el numeral I.16, se autoriza al ciudadano Elías Solís Rodríguez a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial, otorgado el 28 de enero de 2016, a favor del ciudadano Martín Flores Echavarría.

Someto directamente estos asuntos a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, voy a someter a votación estos asuntos.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, ambos asuntos quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Con su venia trataré en bloque los asuntos listados bajo los numerales I.17 a I.27, ya que en todos los casos se trata de resoluciones mediante las cuales se otorgan concesiones únicas para uso comercial.

Bajo el numeral I.17, al ciudadano Ricardo Vázquez Pavón; bajo el numeral I.18, a Tracered. S.A. de C.V., bajo el numeral I.19, a Cisey Comunicaciones sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; bajo el numeral I.20, a Somnet de México, S.A. de C.V., bajo el numeral I.21, a Isimac Internet, S.A. de C.V., bajo el numeral I.22, a Mizraim Valtierra Espino; bajo el numeral I.23, a Tinbrok, S.A. de C.V., bajo el numeral I.24, a Yuvox, S.A. de C.V., bajo el numeral I.25, a Santiago Sánchez Carvajal; bajo el numeral I.26, a Tecnología en Telecomunicaciones del Centro, S.A. de C.V. y bajo el numeral I.27, a Servicios en Sistemas de Infraestructura en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Someto a su consideración estos asuntos, salvo que alguien requiera mayor explicación.

Someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales I.17 a I.27.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, hay unanimidad por aprobar los asuntos I.17 a I.27.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral I.28, se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la prórroga del plazo para el cumplimiento de la condición prevista en el tercer párrafo del numeral 4 del título de concesión, para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, otorgado a favor de Cadena Tres I, S.A. de C.V.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente.

Como es de su conocimiento, señores Comisionados, el 27 de marzo del año 2015 este Instituto otorgó en favor de esta empresa, denominada Cadena Tres I, S.A. de C.V., un título de concesión en el cual se le asignaron 123 frecuencias a esta empresa para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital para uso comercial, otorgando en consecuencia la concesión única para uso comercial que requería esta empresa para explotar comercialmente los servicios objeto de las bandas de frecuencias también asignadas en su oportunidad.

Es el caso que la condición 4, número 4, denominada Compromisos de cobertura geográfica, del título de concesión de bandas de frecuencias del que es Titular esta empresa concesionaria, señala en su segundo párrafo una primera obligación en el sentido de obligarse a prestar el servicio público concesionado a más tardar dentro del plazo de 3 años, contados a partir del día siguiente del otorgamiento del título materia de esta Resolución.

En este sentido, esta primera etapa de cumplimiento de compromisos de cobertura corrió de estos 3 años, corrieron del 27 de marzo del año 2015 y hasta el 27 de marzo del año 2018.

Es el caso, como ustedes recordarán, que este primer cumplimiento de obligaciones, respecto de la cobertura geográfica identificada en el título de concesión, fue objeto de una solicitud de prórroga por el concesionario, solicitud de prórroga que fue resuelta de manera favorable por este Pleno el 4 de julio del año 2018, otorgando como prórroga a ese primer plazo de cumplimiento un periodo adicional de 18 meses, contados a partir de la fecha en que se vencía precisamente ese primer periodo de cumplimiento, por tanto, la primera prórroga otorgada por este Pleno venció el 27 de septiembre del año pasado, del año 2019.

En su oportunidad, esta empresa concesionaria manifestó ante este Instituto haber cumplido en su totalidad con este primer hito de cumplimiento de compromisos de cobertura geográfica, señalado para el primer plazo de 3 años; posteriormente,

también en una fecha más cercana, esto es, el 6 de diciembre del año 2019, esta empresa concesionaria solicitó una nueva prórroga para dar cumplimiento al segundo hito de compromiso de cobertura geográfica contemplado en este título de concesión de bandas de frecuencias.

Este segundo periodo de cumplimiento también se establece en la condición 4, denominada compromisos de cobertura geográfica, y muy particularmente en el tercer párrafo de esta condición cuarta del título de concesión de bandas de frecuencias.

Esta condición señala que el concesionario está obligado a prestar el servicio público de televisión radiodifundida digital, a más tardar en el plazo de 5 años contados a partir del día siguiente del otorgamiento del título de concesión respectivo; haciendo el cómputo para verificar el cumplimiento de esta obligación, tenemos que este plazo de 5 años vence precisamente el 27 de marzo próximo, el 27 de marzo del año 2020.

Como señalé, con toda anticipación, el 6 de diciembre del año 2019 esta empresa concesionaria solicitó, de igual forma, la prórroga de este segundo plazo de cumplimiento, por un plazo suficiente para poder cumplir con la obligación establecida en el título de concesión de bandas de frecuencia respectivo.

El proyecto que estamos sometiendo a su consideración concluye con un otorgamiento favorable a la petición del concesionario, en el sentido de otorgar la prórroga solicitada, identificando un plazo de 2.5 años, esto es, 30 meses, para poder cumplir con la obligación contenida en el tercer párrafo de la condición cuarta del título de bandas de frecuencias de esta empresa concesionaria.

Este plazo de 30 meses atiende principalmente a 2 circunstancias, primero, una legal en el sentido de que el artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala que los plazos podrán ser prorrogados hasta por la mitad de la vigencia o de la obligación original, como la obligación era de 5 años, consideramos pertinente, repito, ajustarnos al máximo legal que nos permite este dispositivo legal, por tanto, estaríamos contemplando estos 2.5 años, que son iguales a 30 meses.

Y el segundo motivo de la prórroga lo refleja precisamente la pertinencia de otorgar un plazo suficiente, para que esta empresa concesionaria cumpla con su obligación de instalación de las estaciones que le permitan cumplir eventualmente con la cobertura geográfica a que se encuentra obligado derivado de la obligación que asumió con el otorgamiento del título de bandas de frecuencias respectivo, esto es, el de prestar el servicio en las 123 localidades obligatorias a servir, identificadas en el título de concesión respectivo.

Por todo ello, el proyecto de Resolución que está siendo sometido a su consideración, repito, concluye con el otorgamiento de la prórroga solicitada por

un periodo de 30 meses, contados a partir del vencimiento del plazo original de 5 años, esto es, contados a partir del 27 de marzo del año 2020.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para fijar postura Presidente.

Aunque no está expresamente contemplado en el título de concesión, considero que en apego a lo señalado en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y conforme a los elementos que señalan en el proyecto y en el expediente sobre los avances logrados hasta ahora por el concesionario, es procedente autorizar la prórroga por la mitad del tiempo originalmente otorgado, es decir, por 30 meses.

En ese sentido, mi voto será a favor de este proyecto, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

También para manifestar mi voto a favor del proyecto, a efecto de que se autorice a Cadena Tres una prórroga de 30 meses con el objeto de dar cabal cumplimiento a los compromisos de cobertura geográfica que fueron establecidos en su título de concesión; de la solicitud de ampliación se desprende que con las citaciones y equipos complementarios que opera actualmente se cubre 69.20 % del total de la población contenida dentro de las 123 zonas de cobertura de cada canal de transmisión, considerando las áreas de cobertura con las cuales el concesionario brinda el servicio de Televisión Digital Terrestre.

En ese sentido, la solicitud presentada por Cadena Tres fue analizada por la Unidad de Concesiones y Servicios, cumpliendo con los requisitos establecidos para conceder la prórroga, por lo que reitero mi voto a favor del proyecto en comento.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Díaz.

Yo quisiera fijar posición también a favor del proyecto.

Me parece que se encuentra debidamente motivado y fundamentado, y recordar, como ya se ha hecho referencia por el área, que el título de concesión de bandas de frecuencias, tanto como el título de concesión única, en el caso de este concesionario, previeron 2 hitos, 2 etapas para cumplirse: la primera, dentro del plazo de 3 años; y, la segunda, dentro del plazo de 5 años.

El propio título preveía la posibilidad de otorgar una prórroga respecto de la primera etapa, lo que ya sucedió como se ha hecho referencia, claramente en consistencia con lo anterior, no debe asumirse que el resto, es decir, lo que estaba previsto para el próximo hito, debiera cumplirse dentro del mismo plazo previsto precisamente para el despliegue de la primera etapa.

Es decir, hay razones justificadas que permiten ir a esta segunda prórroga, se encuentran acreditadas en el expediente, dado que se han demostrado las grandes dificultades que se han enfrentado para el despliegue de infraestructura, que tiene que ver con condiciones por las que atraviesa nuestro país, y el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es claro, precisamente ante las solicitudes de prórrogas en materia administrativa, hipótesis que se actualiza en el asunto que se somete a nuestra consideración en el día de hoy.

Yo por estas razones lo acompaño con mi voto a favor.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral I.28 en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral II.1, de Asuntos Generales, está el informe que presenta el Comisionado Presidente Gabriel, su servidor, perdónenme, respecto de su asistencia en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aquí presente, en el evento denominado "103 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", llevado a cabo el 5 de febrero de 2020, en Santiago de Querétaro, Querétaro.

Bajo el numeral II.2, está el informe anual del estado que guarda la administración de recursos del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2019; por su importancia y en cumplimiento, además, de una obligación legal, si me permiten, daré breve lectura de lo que implica este informe.

Perdón, le voy a pedir a Juan José Sosa que me haga favor de presentarlo, y le doy la palabra.

Lic. Juan José Sosa Corona: Gracias Presidente.

Buenas tardes Comisionados.

El presente informe sobre el estado de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integró por instrucciones del Comisionado Presidente y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 14, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El informe presenta las principales acciones, medidas, normatividad y estrategias adoptadas por la Unidad de Administración durante el ejercicio 2019 con la finalidad de continuar el avance en el logro de la visión institucional.

Las acciones que se reseñan inciden en el eje transversal de fortalecimiento institucional y está integrado por 25 capítulos en los que se detallan las acciones orientadas al cumplimiento de las directrices marcadas en el Programa Anual de Trabajo, con énfasis en los temas siguientes.

1. El fortalecimiento de la cultura organizacional y mejores prácticas, que consolidan al Instituto como un buen lugar para trabajar, lo que incluye un reporte amplio de los procesos del Sistema del Servicio Profesional, así como otras acciones relevantes, como las referentes a las convocatorias especiales, conocidas como "Semillero de talento", la actualización de los manuales de organización específico de las unidades administrativas y las acciones de capacitación, para mantener el alto nivel profesional y de especialización del talento con el que cuenta el Instituto.

2. Retomando la esencia y espíritu del artículo 134 de la Constitución, que reconoce la licitación pública como el único e idóneo procedimiento de contratación a fin de asegurar el Estado de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en el Instituto se consolidó la política, que con independencia del monto estimado de la contratación y de la naturaleza de los bienes o servicios a contratar, se privilegie a la licitación pública.

Como resultado de esta política durante el ejercicio 2019, a pesar de estar contemplado en la Ley, las invitaciones a cuando menos 3 personas no se realizó ninguna.

La optimización de la consulta de los archivos institucionales mediante la plataforma digital de archivo técnico del Instituto, la cual representa la culminación de los esfuerzos emprendidos por éste para innovar en los procesos de

organización, conservación, preservación, glosa, préstamo y consulta de expedientes mediante el establecimiento, metodologías, sistemas y equipos de última generación, que permitan disponer de 21.5 millones de imágenes de forma fácil, rápida y segura.

Los esfuerzos de los últimos 5 años, así como las inversiones realizadas en la capacitación del personal, infraestructura, mobiliario, equipamiento y sistemas permite que el Instituto cuente con un archivo de clase mundial y se encuentre a la vanguardia en los procesos archivísticos y de manejo documental, que favorecen la productividad de las áreas; la seguridad de la información, la transparencia y la rendición de cuentas y garantizan, a la vez, la preservación de nuestra memoria institucional.

4. Se destaca que, para el ejercicio 2019, el presupuesto autorizado al Instituto se redujo en 498 millones de pesos respecto a 2018, al contar con 1,500 millones de pesos aprobados por la Cámara de Diputados, para dicho ejercicio fiscal.

Ante tal contexto, el Instituto siguió implementando las mejores prácticas en materia de gestión presupuestaria mediante el replanteamiento de proyectos prioritarios; el ejercicio presupuestal del Instituto mantuvo un indicador de eficiencia del gasto, para el ejercicio 2019 del 96 %.

5. En aras de mantenerse como punta de lanza en las áreas de tecnologías de la información y comunicaciones, el Instituto concluyó la adopción del estándar IPv6 en la infraestructura y portales públicos del Instituto, este proceso incluyó la renovación, instalación y configuración de la infraestructura de comunicaciones y seguridad informática del Instituto, así como la definición y cambios en portales institucionales para publicarlos mediante el protocolo mencionado.

De igual manera, el Instituto atendió los requerimientos de las normas específicas, que le permitieron refrendar las certificaciones en materia de seguridad de la información, confirmando su compromiso con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Por último, el Instituto consolida también su compromiso con la promoción y transversalización de la igualdad de género y la no discriminación dentro del Instituto, por ello, en el marco del Programa Anual 2019 para la Promoción de la Igualdad de Género, la Diversidad, la Inclusión; el Instituto reporta el resultado de implementación de 18 líneas de acción específicas, destacando la obtención de la certificación "Equidad MX: mejores lugares para trabajar LGBT", otorgada por la Fundación Human Rights Campaign; así como la publicación de la primera convocatoria especial para las personas con discapacidad, mediante la cual se concursaron 8 plazas para ser ocupadas exclusivamente por personas con discapacidad, de las cuales, las personas que resultaron ganadoras se integraron al Instituto a partir del 16 de febrero pasado.

Adicionalmente, el presente informe incluye también, como anexo, el dictamen definitivo al 31 de diciembre de 2019 de los auditores externos independientes del Instituto, realizado por Crowe Howard Gossler, firma miembro del corporativo internacional.

Es importante destacar que, desde el ejercicio 2014 hasta el ejercicio 2019, los Estados financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error, y están preparados en todos los aspectos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, es decir, todos cuentan con una opinión limpia por parte de los auditores.

Como recordarán, esta obligación fue autoimpuesta por el Instituto para la revisión del ejercicio de sus recursos desde la emisión de sus normas en materia presupuestaria en 2014 y que no aplica para otros órganos constitucionales autónomos; el ejercicio transparente, eficiente y responsable de los recursos constituye una premisa fundamental del desempeño institucional.

En este sentido, la Presidencia del Instituto reitera su compromiso con el Pleno del mismo y con la sociedad en general, de consolidar una organización enfocada a la generación del valor público y la rendición de cuentas en los proyectos, estrategias y mecanismos utilizados en dicha encomienda.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Resaltar, si ustedes me lo permiten, que, como en todos los años anteriores, se cuenta con un informe que se presenta como anexo del dictamen definitivo al 31 de diciembre de 2019 de los auditores externos independientes del Instituto, realizado por Crown Howard Gossler, firma miembro de Crowe Howard Internacional.

Y destaco que, desde el 2014 y hasta el 2019, los Estados financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error y están preparados en todos los aspectos, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, es decir, como se dice en este medio, una opinión limpia por parte de los auditores, y me pareció importante subrayarlo.

Este informe, por supuesto, se da cuenta de él en cumplimiento de una obligación legal a este Pleno, y queda esta Presidencia completamente abierta a cualquier observación, cuestionamiento, comentario, que sobre éste se tenga.

Bajo el numeral II.3, como se acordó por este Pleno al inicio del Orden del Día, se informa a este Pleno del octavo informe mensual presentado por ING Financial Markets, LLC, en su carácter de Agente de Desincorporación designado para el cumplimiento de condiciones impuestas en la Resolución emitida sobre la

concentración radicada bajo el expediente número UCE/CNC-001-2018, notificada por TWDC Enterprises 18 Corp. (antes The Walt Disney Company) y TFCF Corporation (antes Twenty-First Century Fox, Inc)

Este asunto, como se recordará, originalmente fue circulado en el Orden del Día bajo el numeral III.29; pero habida cuenta de que no había nada que resolver por parte de este Pleno, sino únicamente tomar nota, fue incluido este informe exclusivamente en Asuntos Generales para conocimiento de este Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, concluye esta sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la IV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 19 de febrero de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.